

GT Armonización de los Estatutos *Acta de la primera reunión*

Grupo de trabajo (GT)

Objetivos:

- Conocer el trabajo de armonización de los Estatutos y del Reglamento Interno con las decisiones tomadas realizado por el grupo de trabajo anterior, antes de la crisis sanitaria mundial;
- Presentar nuevas propuestas de modificación de los Estatutos y del Reglamento Interno para contemplar el aplazamiento de una Asamblea Mundial y la imposibilidad de que nuestros miembros se reúnan físicamente, sobre todo:
 - Concretar el procedimiento que se debe seguir en caso de aplazamiento de una Asamblea general Mundial y resolver así esta laguna de los textos;
 - Contemplar opciones de voto por correspondencia o a distancia en caso de que resulte imposible celebrar de forma presencial una Asamblea general Mundial;
 - Aclarar y armonizar la duración de los mandatos del presidente y de los/las Consejeros/as de Emaús Internacional en los Estatutos y en el Reglamento Interno.

Participantes:

- Miembros del CA: Pierre Dubois, Aurore Querel, Gloria Zuluaga
- Secretaría de Emaús Internacional: Adrien Chaboche, Hélène Perrot

Calendario de trabajo

- 24 de febrero de 2021: Reunión de trabajo del GT sobre los Estatutos
- Finales de marzo: Revisión de las recomendaciones por el GT sobre los Estatutos
- CA del 7 y 8 de abril: Validación del proyecto de enmienda por artículos y por reglas
- CA por correspondencia: Validación de la redacción de los artículos y de las reglas
- CA de mayo: Decisión sobre la continuación de este trabajo de cara a la Asamblea general Mundial

ESTATUTOS			
ARTÍCULOS - Títulos	CONTENIDO	Aspectos que plantean dudas	Recomendaciones del Grupo de Trabajo
Título VI – 1 / Asamblea General	Asamblea General	La posibilidad de una Asamblea Mundial virtual no se contempla en este título VI.	Añadir un artículo para contemplar la celebración de una AM virtual: <ul style="list-style-type: none"> - AGOE (art. 19) - AGO o AGE en circunstancias extraordinarias Prever también la posibilidad de organizar referendos con voto por correspondencia
Art. 18 - Lugar de celebración	«[La AG] puede celebrarse en cualquier localidad del mundo que elija el Consejo de Administración».	La mención de 'localidad' limita la posibilidad de organizar una AG virtual.	Contemplar la posibilidad de una AG virtual.
Art 19 – Reunión extraordinaria	«El presidente de Emaús Internacional tendrá que convocar una Asamblea General reunida de manera extraordinaria, en un plazo máximo de tres meses , cuando lo soliciten por escrito más de la mitad de las organizaciones miembros o a instancias del Consejo de Administración».	Se necesita flexibilizar la regla de los tres meses para organizar una AGE.	O bien dejamos el plazo de tres meses y añadimos la posibilidad de que la AGE se celebre de forma virtual; O bien ampliamos el plazo (entre 4 y 6 meses, por ejemplo);
Art. 25 - Orden del día	« (...) En este último caso, el Presidente tendrá que informar a las organizaciones miembro por correo al menos cuatro semanas antes de la Asamblea General».	Hay que especificar las tipologías posibles de correo.	Añadir una precisión general una sola vez en los Estatutos indicando a qué se refiere el término "por correo", es decir, "correo ordinario" o "correo electrónico".
Art. 26 - Modo de votación	Votación «a mano alzada» o «votación secreta» .	La votación "a mano alzada" no está adaptada a la vía electrónica ni a una AG virtual.	Hay que contemplar otra posibilidad para la votación electrónica (en caso de AG presencial).
	«Se excluye el voto por correo» .	Dado que la modalidad de voto por correspondencia queda excluida, actualmente no es posible celebrar una AG virtual.	Incluir que el formato de la AG define el tipo de votación: <ul style="list-style-type: none"> - Si la AG es presencial, el voto por correspondencia queda excluido; - Si la AG es virtual, se autoriza el voto por correspondencia.
Art. 32 – Duración de los mandatos	«La duración del mandato de los miembros del Consejo de Administración es de cuatro años ».	La duración de cuatro años plantea un problema si se aplaza la AG o la entrada en funciones de los/las delegados/as.	Hay que reformular que el mandato transcurre entre dos AGO. Esta reformulación se aplicaría a todos los mandatos. Si es imposible organizar una AG, contemplar el caso prolongando la duración de los mandatos de los/las delegados/as o procediendo a su sustitución. Indicar que las Asambleas Regionales deben celebrarse durante los seis meses previos a una AG.
Art. 37 – Reuniones [Consejo de Administración]	«Las reuniones del Consejo de Administración pueden celebrarse en cualquier lugar ».	Habría que flexibilizar este aspecto para los CA virtuales.	Incluir que el formato virtual es una nueva modalidad de trabajo del CA. Fijar un límite de al menos un CA presencial al año (salvo circunstancias excepcionales).
	«Las reuniones se convocan por escrito , con una antelación mínima de tres meses , salvo urgencia o circunstancias excepcionales».	La noción 'por escrito' puede plantear problemas en caso de la comunicación puramente digital. El plazo de tres meses puede suponer una restricción en el caso de los CA virtuales.	Especificar que se puede enviar la convocatoria por vía electrónica. En el caso de un CA virtual, hay que contemplar que la convocatoria se puede enviar en un plazo de un mes (en lugar de tres meses para las reuniones presenciales).
	«El Consejo de Administración se reúne presencialmente al menos una vez al año ».	Hay que aportar precisiones en caso de imposibilidad de reunirse de manera presencial.	Especificar 'salvo circunstancias excepcionales'.
Art. 41 – Miembros y duración de su mandato [Comité Ejecutivo]	«El mandato de los miembros del Comité Ejecutivo es de cuatro años prorrogable por un periodo equivalente».	Hay que armonizar la duración con el Reglamento Interno, que indica "entre dos AG".	Evitar duraciones precisas y especificar "entre dos AGO", tal y como se indica más arriba.
Art. 42 – Miembros cooptados	«Su mandato finaliza en la Asamblea General siguiente ».	El hecho de que el mandato finalice en la "Asamblea General siguiente" puede plantear problemas en caso de que se organice una AM extraordinaria.	Idem. Especificar "entre dos Asambleas Generales Ordinarias".
Art. 51 – Miembros [Comité de Sabios]	«La Asamblea General [los] elige por un mandato que dura hasta la siguiente reunión del Comité de Sabios [...]»	Armonizar la duración con el Reglamento Interno.	Idem. Especificar "entre dos Asambleas Generales Ordinarias".

REGLAMENTO INTERNO			
Reglas y títulos	CONTENIDO	Aspectos que plantean dudas	Recomendaciones del Grupo de Trabajo
Regla n°42	«El artículo 19 se refiere a la solicitud de convocatoria de una Asamblea General Ordinaria reunida de manera extraordinaria , es decir, cuyas competencias son las previstas en el artículo 28 de los Estatutos, convocada independientemente de la periodicidad estatutaria prevista en el artículo 17. Por consiguiente, sus decisiones se adoptan por mayoría simple, según el artículo 26 de los Estatutos».	No se puede celebrar una AGE al margen de una AGO.	Incluir la noción de referendo, con votación por correspondencia para todos los grupos, para los Estatutos y el Reglamento Interno.
Regla n°45	«Cada organización miembro vota a través de su presidente o de cualquier otra persona física que sea miembro de la organización miembro, a quien el presidente haya otorgado poder por escrito para tal efecto».	Se necesita flexibilizar esta regla por vía electrónica.	Incluir en el Reglamento Interno la posibilidad de otorgar poderes por vía digital, con firma electrónica.
Regla n°48	«La convocatoria de la Asamblea General se envía a cada organización miembro, a la dirección de su sede social o, en su defecto, a su dirección de correspondencia habitual, por carta certificada con acuse de recibo o por cualquier otro medio que permita verificar la recepción por el destinatario».	Especificar las otras modalidades posibles.	Contemplar la posibilidad de enviar la convocatoria con acuse de recibo por vía electrónica.
Regla n°49	«Estos documentos deben estar disponibles por vía electrónica al menos treinta días antes de la apertura de la Asamblea General y deben ser enviados por correo ordinario a todas las organizaciones miembros que lo hayan solicitado expresamente por escrito al menos treinta días antes de la apertura de la Asamblea General».	¿Qué impacto tiene esta disposición si el envío o la circulación de los correos es imposible?	Contemplar que el hecho de no recibir los documentos de preparación en los plazos establecidos no impide la validez de las deliberaciones.
Regla n°51	«El mandato del Presidente dura hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria reunida de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos».	Se necesita armonizar la duración con los otros mandatos.	Idem. Incluir una mención general sobre la duración de los mandatos.
Regla n°59.1	«Cada organización miembro de Emaús Internacional de la región debe ser convocada por escrito a la Asamblea Regional, con una antelación suficiente para que le sea posible estar presente.	Hay que especificar 'por escrito'.	Incluir que la convocatoria se pueda enviar por escrito por vía electrónica.
Regla n°73	«La duración del mandato de los miembros del Comité Ejecutivo es de cuatro años, que transcurren obligatoriamente de una Asamblea General Ordinaria a la siguiente, convocada de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos ».	Necesidad de armonización.	Idem. Incluir una mención general sobre la duración de los mandatos.
Regla n°91	«La duración del mandato de los miembros del Comité de Sabios es de cuatro años, que transcurren de una Asamblea General Ordinaria a la siguiente, convocada de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos ». Los miembros del Comité de Sabios pueden ser reelegidos una vez».	Necesidad de armonización.	Idem. Incluir una mención general sobre la duración de los mandatos.
		ANEXOS AL REGLAMENTO INTERNO	
Anexo III - Condición de miembro a prueba.	Punto 4 §2: «La evaluación se realizará utilizando la ficha-tipo (...) adoptada en abril de 2005».	Dicha ficha-tipo ya no existe.	Actualizar.
	Punto 5§1	Falta el 5° texto fundamental	Actualizar incluyendo el 5° texto fundamental sobre los valores y principios de acción.